RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 519

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 09 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; Ley 20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/2848 de fecha 01 de Diciembre de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, con fecha 24 de Julio de 2009 se dicto la resolución exenta Nº 015/1630, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido al Jardin Infantil y Sala Cuna Particular **"SEMILLITAS",** ubicado en Avda. Jardines de Paso Hondo Nº 682, comuna de Quilpue.

3.- Que, en carta enviada desde el Jardin Semillitas a la señora Cecilia Pérez Parra, Educadora de Párvulos, supervisora del equipo Técnico Marga Marga, Directora informa que hace entrega de Jardin Infantil a Inmobiliaria Geosal S.A., desconociendo si seguirá funcionando y en que condiciones.

4.- Que, por lo señalado en carta enviada a nuestra institución, documento que se ha tenido a la vista, esta autoridad se encuentra obligada por razones de merito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido al jardín infantil y Sala cuna Particular **"SEMILLITAS",** dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

Revocase el empadronamiento indefinidido otorgado al Jardin Infantil y sala cuna particular **"SEMILLITAS"**, ubicado en Avda. Jardines de Paso Hondo Nº 682, comuna de Quilpue, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

PAR/EMM/DMA/BLG/CPP/rho

Distribución
Interesado
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Oficina de Partes.